

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS
(Artículos 30.3 y 116.4, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de
Contratos del Sector Público).**

De acuerdo con la memoria justificativa que se acompaña, la Diputación de Córdoba requiere disponer del servicio de impartición de cursos de formación online, destinados a población en general de la provincia de Córdoba, dentro del marco del programa "Córdoba red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2.0"; servicios de apoyo de los cuales carece, por lo que se requiere la contratación de los mismos para la asistencia al DPD.

El objeto del contrato proyectado es la prestación a la Diputación de Córdoba del servicio de impartición de 15 cursos de formación online, destinados a la ciudadanía cordobesa conocimientos y competencias, una mejora en las capacidades para hacer frente al desequilibrio en la asunción de las obligaciones familiares y domésticas entre mujeres y hombres, favorecer la conciliación y promover la corresponsabilidad, dentro del marco del programa "Córdoba red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2.0";

Este contrato se incluye en el marco del Plan Corresponsable, subvencionado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde el principio de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, del 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Con fecha 19 de julio de 2023 se firma Convenio de colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Diputación Provincial de Córdoba para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el desarrollo del Plan Corresponsables, según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad del 3 de marzo de 2023 y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, y con fecha 5 de febrero de 2024 se firma una Adenda de modificación, por un importe de 1.076.241,00 €.

Los servicios demandados en el marco del contrato proyectado asegurarán el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, en todas las actuaciones.

El perfil académico y profesional que se demanda de personal técnico y que la Diputación de Córdoba no tiene o puede destinar a la realización de estas tareas específica, es como mínimo el siguiente:

.- Profesorado que se adscriba a la ejecución del contrato deberá ser experto en la especialidad formativa de que se trate y acreditar documentalmente su formación, una vez formalizado el contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

11A3 72B3 4282 9B78 BB22



(11)A372B342829B78BB22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento MONTES VELASCO ISABEL el 29-05-2024

- A cada curso se le asignara como mínimo un/a docente. La persona que tutorice la acción formativa debe responder a las dudas planteadas por el alumnado en un tiempo máximo de 48 horas, y corregir las actividades que se realicen en un plazo máximo de 5 días.

- Además el alumnado debe de tener acceso a un aula virtual y todo su contenido. Dispondrá de una plataforma de teleformación que permita cubrir totalmente las necesidades formativas (interacción, comunicación, aula virtual, etc.) y gestionar el catálogo de cursos de forma rápida, fácil y con garantías de seguridad.

Asimismo, los pliegos del contrato incorporan las debidas garantías recomendadas en la Instrucción de buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

El personal que materialmente preste el servicio ajustará su actuación a lo siguiente:

- Forma parte de una Organización propia y distinta a la de la Diputación, de los entes de su sector público institucional y de las Entidades locales de ámbito inferior que participen en el proyecto, estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en sus dependencias.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen a ninguna entidad sobre la que recaiga el objeto del contrato.
- Los gastos que generará su actividad (Agua, luz y limpieza) no son a cargo de los entes objeto del contrato, y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las darán los entes objeto del contrato. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa, en coordinación con el responsable del contrato.
- Ni la Diputación ni el resto de entes objeto del contrato intervendrán en la negociación colectiva, ni concederán vacaciones o permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.

Por tanto, con objeto de dar cumplida respuesta a la necesidad planteada, es necesario contratar a una empresa que lleve a cabo el servicio de impartición de cursos de formación online, destinados a población en general de la provincia de Córdoba, dentro del marco del programa "Córdoba red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2.0"; habida cuenta de la Diputación de Córdoba no dispone de medios materiales y personales suficientes para realizar por sí misma el fin pretendido.

Código seguro de verificación (CSV):

11A3 72B3 4282 9B78 BB22



(11)A372B342829B78BB22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento MONTES VELASCO ISABEL el 29-05-2024